

El Boletín Oficial sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redacción.



Se reciben suscripciones en esta Capital calle de San Agustín número 17 á 30 reales cada trimestre.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de oficio.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 10.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Reino con fecha 14 del actual, me comunica la Real orden siguiente.

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real Decreto siguiente.—En atención al mérito y circunstancias que concurren en D. Luis Antonio Meoro, Vice-Presidente del Consejo provincial de Albacete y Gefe político en Comisión de la misma provincia, vengo en conferirle la propiedad de este destino. Dado en Palacio á 13 de Enero de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernación del Reino, Luis José Sartorius.—De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegue á noticia de los Ayuntamientos y habitantes de los pueblos de esta provincia. Albacete 18 de Enero de 1848.—Luis Antonio Meoro.

Otra número 11.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Reino con fecha 6 del actual me comunica la Real orden siguiente.

Desearo S. M. la Reina que la denominación con que se han conocidos los Gefes de distrito guarde la mas perfecta analogía con las atribuciones que á dichos funcionarios les estan asignadas, ha tenido á bien mandar que en lo sucesivo se titulen Gefes civiles, y que el sello que usen en su correspondencia oficial lleve el lema de Gobierno civil del Distrito de. . . . Lo comunico á V. S. de Real orden para los efectos correspondientes.

Y se inserta en este Periódico oficial para conocimiento del público. Albacete 17 de Enero de 1848.—Luis Antonio Meoro.

Otra número 12.

El Excmo. S. Ministro de la Gobernación del Reino me comunica con fecha 6 del actual la Real orden del tenor siguiente.

Para que el ramo de Protección y Seguridad pública guarde en todo el Reino la debida uniformidad, ha tenido á bien mandar S. M. la Reina que los Agentes de dicho ramo tomen la denominación de *Salvaguardias*, que es el título con que se distingue á los de Madrid; debiendo en consecuencia convertirse en *Cuerpo de Salvaguardias* el que hasta ahora se ha llamado Cuerpo de Agentes de Protección y Seguridad pública. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

Y se inserta en este boletín oficial para conocimiento del público. Albacete 17 de Enero de 1848.—Luis Antonio Meoro.

Otra número 13.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta Provincia, remitirán hasta fin del presente mes indefectiblemente y bajo la responsabilidad que les exigirá sino lo hicieren, una nota que espese los Concejales ó individuos de Ayuntamiento que no saben leer ni escribir. Albacete 18 de Enero de 1848.—Luis Antonio Meoro.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOCARRA.
ANUNCIO.

D. Tiburcio Sanchez, presidente del Ayuntamiento constitucional de esta Villa de Bocarra. Hago saber se halla vacante la Secre-

taria del mismo por renuncia que ha hecho el propietario que la servia, se halla dotada con doscientos ducados annos pagados mensualmente del fondo de propios. El aspirante que guste solicitarla, se presentará hasta primero de Febrero que el Ayuntamiento la proveherá. Bogarra 9 de Enero de 1848.—Tiburcio Sanchez.

Parte no oficial.

ANUNCIO.

Compañia Iberica de Seguros, Maritimos, sobre incendios, piedra, granizo, langosta, abenidas de rios y otras plagas.

Savidas son yá las ventajas que esta compañía reporta al pais, y en particular á los labradores, muchos de los cuales estarian sumidos en la miseria sinó hubieran tenido asegurados sus frutos en la misma, á causa de haberlos perdido, por la piedra, granizadas, v langosta que han ocurrido en el verano

último; pero fiel obserbador la Compañia de sus contratos, ha satisfecho religiosamente á los asegurados cuantas perdidas han experimentado.

En este concepto de esperar es que los Labradores de esta provincia conocerán las ventajas que le reportará el aseguro de sus cosechas, teniendo ademas la ventaja de que se les presta alguna cantidad á un modico precio, y para efectuarlo acudirán á casa del comisionado de la Compañia que suscribe, y en las cabezas de partido Judicial á los encargados de realizarlo, que á continuación se expresan.

Alcaráz D. Manuel Rodriguez Vera.

Almansa D. Miguel Martinez.

Casas Ibañez. D. Francisco Mas.

Chinchilla D. Antonio Sorroca.

Hellin D. Mariano Hernandez Calero.

La Roda D. Faustino Belmonte.

Yeste D. Pascual Quijano Garcia.

Albacete 31 de Diciembre de 1847.—El Comisionado de la provincia, Fulgencio Garrido.

IMPRENTA DE AGUSTIN GARCIA
Calle de San Agustin número 17.